CSV asignado: UJASEDE-D7ED-6A5A-5405-D8D9-906C-32E4-4CA1-941E. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-11-03T10:15:35.000Z por MARÍA TERESA PÉREZ GIMÉNEZ ;

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE SOLICITUD DEL PROGRAMA UNIVERGEM UJAEN 2025

El Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de la Resolución de 09 de julio de 2025 (BOJA n.º 134 de fecha 15/07/2025), publica una subvención destinada a las Universidades Públicas de Andalucía para promover la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género. Concedida dicha subvención y tras publicación de la Resolución definitiva por parte del Instituto Andaluz de la Mujer, la Universidad de Jaén hace pública la resolución de convocatoria de participación en este programa.

Artículo 1.- OBJETO Y NATURALEZA

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Jaén en el ejercicio de las competencias delegadas por el Rector y con el objeto de promover la igualdad desde la perspectiva de género en la Universidad de Jaén, incentivando el acceso al empleo, autoempleo y el emprendimiento de las universitarias, pone en funcionamiento el programa UNIVERGEM UJAEN 2025.

Artículo 2.- DESTINATARIAS

Serán destinatarias del programa las alumnas y egresadas de todos los niveles formativos y todas las titulaciones de la Universidad de Jaén.

Se convocan un total de 50 plazas dirigidas a alumnas y egresadas de la Universidad de Jaén distribuidas en dos bloques de actividades:

Bloque de Formación: Cuenta con 50 plazas destinadas a las alumnas matriculadas y egresadas de todos los niveles académicos y todas las titulaciones de la Universidad de Jaén. Estas participantes tendrán la posibilidad de desarrollar el programa formativo completo, incluyendo acciones formativas en materia de empleo, emprendimiento, e igualdad de género.

Bloque de Prácticas: Cuenta con un total de 10 plazas destinadas a alumnas que hayan participado en el Bloque de Formación y que reúnan los requisitos específicos de la normativa de prácticas regulada por el R.D. 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan

CSV asignado: UJASEDE-D7ED-6A5A-5405-D8D9-906C-32E4-4CA1-941E. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-11-03T10:15:35.000Z por MARÍA TERESA PÉREZ GIMÉNEZ ;

las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y un total de 10 plazas destinadas a alumnas y egresadas que hayan participado en el Bloque de Formación y, aunque no reúnan los requisitos de dicho R.D., tengan un proyecto empresarial en fase de idea.

Artículo 3.- CONTENIDO DEL PROGRAMA

El Programa UNIVERGEM UJAEN 2025 está dirigido a la mejora de la empleabilidad de las universitarias en el mercado laboral. Se llevarán a cabo acciones de formación en materia de igualdad de género, formación teórico-práctica en materia de empleo, formación teórico-práctica en materia de emprendimiento, prácticas extracurriculares en empresa y prácticas en emprendimiento.

BLOQUES	ACCIONES	HORAS	PLAZAS
Formación	En materia de Empleo	20	50
	En materia de Emprendimiento	21	
	En materia de Igualdad de Género	50	
Prácticas	Extracurriculares en empresas	300	10
	En emprendimiento	300	10
	Competición de Pich	25	10

Las alumnas y egresadas universitarias admitidas en el programa, participaran en una jornada explicativa en el mes de diciembre, que tendrá como objetivo presentar y contextualizar el programa UNIVERGEM UJAEN 2025.

Las fechas exactas se fijarán según las necesidades derivadas del desarrollo del programa y serán publicadas en la web: https://empleo.ujaen.es/ y, además, serán informadas a través de comunicación directa al correo electrónico de la cuenta TIC UJA y la plataforma de Formación de la Universidad de Jaén, PLATEA.

Artículo 4.- REQUISITOS DE LAS PARTICIPANTES

Las participantes deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser alumna o egresada de la Universidad de Jaén.
- Tener disponibilidad total para realizar cada una de las acciones planteadas en el programa UNIVERGEM UJAEN 2025.

CSV asignado: UJASEDE-D7ED-6A5A-5405-D8D9-906C-32E4-4CA1-941E. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-11-03T10:15:35.000Z por MARÍA TERESA PÉREZ GIMÉNEZ ;

- No haber participado en anteriores ediciones del Programa UNIVERGEM.

En congruencia con el perfil de las destinatarias mencionado anteriormente, el programa llevará a cabo sus actuaciones en dos bloques y, para cada uno de ellos, se exigirán los siguientes requisitos específicos:

Participación en el Bloque de Formación:

- Ser alumna de la Universidad de Jaén matriculada en grado, máster o doctorado que cumpla los requisitos generales indicados anteriormente y que supere el proceso de selección según el cuadro de criterios para el Bloque de Formación de esta resolución.
- Ser titulada egresada de grado, máster o doctorado de la Universidad de Jaén que cumpla los requisitos generales indicados anteriormente y que supere el proceso de selección según el cuadro de criterios para el Bloque de Formación de esta resolución.

Participación en el Bloque de Prácticas:

- Prácticas extracurriculares en empresas:
  - Ser alumna de cualquier Grado con, al menos el 50% de los créditos superados, o egresada de cualquier Grado y matriculada en un Máster de la Universidad de Jaén, en ambos casos que reúna los requisitos específicos de la normativa de prácticas regulada por el R.D. 592/2014.
  - Superar el proceso de selección según el cuadro de criterios para el Bloque de Prácticas.

- Prácticas en emprendimiento:
  - Tener un proyecto empresarial en fase de idea.
  - Superar el proceso de selección según el cuadro de criterios para el Bloque de Prácticas.

Artículo 5.- SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La solicitud de participación en el programa UNIVERGEM UJAEN 2025 es gratuita y se realizará, única y exclusivamente a través del formulario de inscripción habilitado para ello (https://forms.gle/8PwBRysbFccFqgje7). El documento Excel que se genera una vez finalizado el plazo de presentación, en día y hora, será registrado de oficio en las 24

CSV asignado: UJASEDE-D7ED-6A5A-5405-D8D9-906C-32E4-4CA1-941E. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-11-03T10:15:35.000Z por MARÍA TERESA PÉREZ GIMÉNEZ ;

horas siguientes al cierre de dicha convocatoria, a través del Registro General de la Universidad de Jaén.

El plazo de presentación de la solicitud será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Tablón de anuncios electrónico de la Universidad de Jaén. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidas que cumplan con los requisitos generales y excluidas con indicación de las causas que lo motivan, publicándose en el Tablón de anuncios electrónico y el Portal de Empleo, Prácticas y Emprendimiento de la Universidad de Jaén.

Con objeto de subsanar la/s causa/s que hayan motivado la exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidas y excluidas, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución, para que subsanen la solicitud, adjuntando la documentación que lo justifique. Se entenderá que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo.

Terminado el plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de admitidas en el Tablón de anuncios electrónico y el Portal de Empleo, Prácticas y Emprendimiento de la Universidad de Jaén.

Artículo 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

De las solicitudes presentadas y admitidas, la comisión de valoración seleccionará a las participantes según los siguientes criterios de selección:

CRITERIOS		PUNTUACIÓN
1	Ser alumna de Grado, Máster o Doctorado	5
2	Ser egresada de Grado, Máster o Doctorado	5
3	No haber realizado prácticas extracurriculares en empresa	5
4	Tener superado el 50% de los créditos de la titulación en curso	5
5	Tener un proyecto empresarial en fase de idea	5
6	Valoración de motivación y disponibilidad	5

En el caso de empate en la puntuación se valorará la nota media del expediente académico de la solicitante.

CSV asignado: UJASEDE-D7ED-6A5A-5405-D8D9-906C-32E4-4CA1-941E. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-11-03T10:15:35.000Z por MARÍA TERESA PÉREZ GIMÉNEZ ;

Artículo 7.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN
La instrucción del procedimiento de esta convocatoria corresponde al Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante de la Universidad de Jaén.

El órgano competente para resolver es la Comisión de valoración, que estará formada por:

1. Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad.
2. Directora de Secretariado de Empleabilidad, Emprendimiento y Programa Alumni.
3. Jefe de Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

Actuará en la secretaría la coordinadora del programa, técnico de Empleabilidad y Emprendimiento del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

La resolución con la valoración de la comisión será publicada en el Tablón de anuncios electrónico y el Portal de Empleo, Prácticas y Emprendimiento de la Universidad de Jaén.

Artículo 8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS
Las participantes en el programa UNIVERGEM UJAEN 2025 estarán obligadas a:

1) Presentar la documentación para la solicitud de participación en el programa.
2) Cumplir el horario establecido dentro del programa.
3) Realizar las líneas de formación y tareas implícitas que se les marque en las prácticas de empresa, entre ellas, el presentar una memoria de las actividades realizadas en la empresa.
4) En caso de producirse inserción laboral durante el transcurso del programa y/o después de su finalización, comunicarlo a la coordinación del programa UNIVERGEM UJAEN 2025.
5) La aceptación o renuncia del programa mediante documento publicado en el Portal de Empleo, Prácticas y Emprendimiento de la UJA.
6) La debida cumplimentación de los cuestionarios de seguimiento y la evaluación solicitados por la Universidad de Jaén para su clausura.

La renuncia al programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes al mismo.

CSV asignado: UJASEDE-D7ED-6A5A-5405-D8D9-906C-32E4-4CA1-941E. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-11-03T10:15:35.000Z por MARÍA TERESA PÉREZ GIMÉNEZ ;

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

Artículo 9. CONFIDENCIALIDAD

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a la Universidad de Jaén para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Artículo 10. ACEPTACIÓN Y AUTORIZACION

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados provisionales de candidatas y definitivos de adjudicatarias, con indicación de las valoraciones individuales de los requisitos establecidos en esta convocatoria de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y en la normativa de datos de carácter personal.

Artículo 11. RECURSO

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes, desde su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sra. Dª Mª Teresa Pérez Giménez
Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad
(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio, modificada por Resolución de la Universidad de Jaén, de 2 de julio de 2025, BOJA nº 129 de 8 de julio)